

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3256-12-LP22 "INSTALACIÓN CARPETA DEPORTIVA PISO GIMNASIO BASE NAVAL TALCAHUANO".

TALCAHUANO, 13 MAY 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la Ley N°18.476 del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley 20.730 que regula el Lobby y Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios Públicos; la Resolución D.G.S.A. Ord. N° 6560/440/575 Vrs., de fecha 01 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Armada; las Resoluciones N° 7 del 26 de marzo de 2019 y N° 16 del 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Delegatoria D.G.S.A. ORD. N° 4100/600/1331 Vrs., de fecha 29 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resolución J.D.O.C.IIa.Z.N. Ordinario N° 4100/14, de fecha 04 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°3256-12-LP22 "Instalación Carpeta Deportiva Piso Gimnasio Base Naval Talcahuano".
- 2.- Que, la señalada licitación supera las 1.000 UTM y en la letra N. numeral 4. de sus Bases Administrativas se señala que las ofertas serán evaluadas por una comisión formada por 03 integrantes del Departamento de Obras y Construcciones de la Ila. Zona Naval.
- 3.- Que, lo establecido en el Art. 37° del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos 03 funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencias entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N°20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las comisiones evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID N°3256-12-LP22 "Instalación Carpeta Deportiva Piso Gimnasio Base Naval Talcahuano" a las personas que se indican, quienes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886:

Nombre	RUT	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Emilio DEL RÍO Loyola	[REDACTED]	Jefe Depto. Abastecimiento y Finanzas	edelrio@armada.cl	41-2742099
Marcelo MÁRQUEZ Palma	[REDACTED]	Jefe División Operaciones	mmarquezpa@armada.cl	41-2742188
Braulio FIGUEROA Cuadra	[REDACTED]	Constructor Civil	bfigueroa@armada.cl	41-2745690

- 2.- **ANÓTESE**, regístrese y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.


VÍCTOR HERRERA COFRÉ
CAPITÁN DE FRAGATA OM
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A. (INF.)
- 2.- EN DIGITAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
- 3.- ARCHIVO (Div. Contratos).

Lilian Alfaro Robles
Empleado Civil Adm.

EMILIO DEL RÍO LOYOLA
Teniente 2º AB